



Nuevos juzgadores, a revisión con otra metodología: INE

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

El Instituto Nacional Electoral (INE) espera recibir hoy el primer avance de la revisión de elegibilidad de los 847 triunfos de magistraturas de circuito y juzgados de distrito, tras avalar una nueva metodología que deja totalmente excluidos de análisis a quienes están en funciones, pues la reforma judicial les garantizó esa protección.

MILENIO tiene una copia de la nueva metodología avalada en mesa privada de consejerías para que el área jurídica volviera a hacer una revisión total de la elegibilidad de todos los cargos de las dos elecciones pendientes de validez y entrega de constancias, luego de rechazar el método inicial que redondeaba calificaciones para hacer elegibles a quienes no cumplían con los requisitos.

El documento establece con claridad que las personas que ganaron la elección deben tener un promedio general en el título de licenciatura en derecho de al menos ocho, además de que especifica las materias que el área jurídica sí podrá promediar para determinar el nueve de promedio en especialidad.

Destaca que el INE tiene que reconocer la diversidad de planes académicos, pues algunos son de cinco años y otras universidades lo ofrecen por tres, por lo que la variedad de asignaturas será diferente en cada caso, pero sin que haya combinaciones de materias no afines para otorgar la calificación que los haga elegibles.

“De ahí que el número de calificaciones que se tomarán en cuenta para conformar la media aritmética será de dos asignaturas en adelante que vayan en la misma línea formativa a la que se pretende ejercer como especialidad jurídica, pues la variabilidad de materias por programa escolar y su temporalidad sugieren que el análisis de casos se haga estableciendo ese mínimo de asignaturas”.

Establece que se sumarán todos los valores de asignaturas relacionadas con la especialidad por la que cada candidatura compite, especificando cuáles serán para cada caso.

Por ejemplo, para especialidad penal hasta 42 materias se deben tomar en cuenta.

Y deja claro que, tal como lo estableció la reforma judicial, las personas juzgadoras en funciones no serán sometidas

a una revisión de los requisitos de elegibilidad establecidos por esta reforma, por lo que el INE tampoco tiene facultades para someter a estas candidaturas a una revisión.

Por lo que, si ganó una persona en funciones, no se confirmará que cumplan las calificaciones mínimas pues esa fue una garantía que les otorgó la reforma para poder participar. ■

La reforma judicial
excluye del análisis
a quienes ya están
en funciones